

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **JACOBO JARAMILLO OROZCO** en contra de **GRÚAS VANEGAS S.A.S (Rad. 2021 – 144)**, informando que: El término que tenía la parte accionada para contestar la demanda corrió entre los días 12 al 26 de noviembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 15, 20, 21 de noviembre del mismo año (sábados, domingos y festivo).

En dicho lapso, la demandada **GRÚAS VANEGAS S.A.S** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 167

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de la demandada **GRÚAS VANEGAS S.A.S**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 029** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **22 de febrero de 2021.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria